

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE 2° -
AÑO MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS
DE 65 AÑOS Y MAS EDAD. PROGRAMA DE APOYO
INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, CONVOCATORIA 12

DECRETO EX. N°

0051

CURACAUTIN,

11 ENE 2019

VISTOS :

1.- Que el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, el que tiene por objeto contribuir a la generación de condiciones que permitan que las personas mayores de 65 años que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los subsidios que les corresponden en conformidad a la ley, acceda en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades y estén integradas a la red comunitaria de protección social ;

2.- Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objeto principal es “ brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida ;

3.- Que, para la implementación del modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595 que conforman este modelo ;

4.- El Convenio de transferencia de recursos, Subsistema de Seguridades y Oportunidades “ **2° año modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad** ”, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor”, de fecha 15 de Noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Curacautín ;

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

6- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de recursos, Subsistema de Segu-

ridades y Oportunidades " 2° año modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad ", **Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor** , suscrito con fecha 15 de Noviembre de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Curacautín**, RUT. 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN** y la **Secretaría Ministerio de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía**, representada por su Secretario Regional Ministerial, Don **RODRIGO ARTURO CARRASCO JUNGE**, a través del cual, este último servicio acepta a nivel comunal del " Modelo de Intervención para Usuarios /as de 65 años o más "del Subsistema de Promoción y Protección Social Seguridades y Oportunidades, en adelante e indistintamente el " Modelo de Intervención ", con la finalidad de dar continuidad a los **Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral. MODELO DE CONVOCATORIA 12° VÍNCULOS CONVENIO DE CONTINUIDAD.**

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Designase encargada del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor de la Municipalidad de Curacautín, Año 2, Modelo Convocatoria 12° Vínculos Convenio de Continuidad a la profesional asistente Social Doña **Mónica R. Quemener Vera**.

4.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio, se imputará a los recursos transferidos por el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Convocatoria 12°, Continuidad de la Implementación del Modelo de Intervención para usuarios /as de 65 años y más edad " **Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor** ".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GEWT/ mm/ mi.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas - Social .-
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 219 Vínculos 2018).